

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4º. DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, SUSCRITA POR LA DIPUTADA KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Krishna Karina Romero Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII Bis al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**, en atención de la siguiente.

Exposición de Motivos

La juventud en nuestro país representa una cuarta parte de la población total del país, y es fundamental para su progreso y desarrollo, dado que tienen la creatividad, el potencial y la capacidad necesaria para desencadenar cambios para ellos, para sus comunidades y localidades.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020¹, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), señalan que a nivel nacional habitan 31.2 millones de jóvenes de entre 15 a 29 años, los cuales, representan 25 por ciento del total de la población en el país.

Pese a que los jóvenes cuentan con las capacidades y el potencial para ser generadores de cambio en los distintos ámbitos y sectores, lamentablemente en la actualidad enfrentan graves problemáticas de desempleo, falta de oportunidades, adicciones o problemas financieros, los cuales son impedimentos para tener un adecuado desarrollo integral.

De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 51 por ciento de las niñas, niños y adolescentes de México viven en situación de pobreza, de ellos, 4 millones viven en pobreza extrema.² Mientras que datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señalan que 42.4 por ciento de los adolescentes y jóvenes viven en condición de pobreza.

En materia de desempleo, el Inegi precisa que, al cierre de 2022, los jóvenes de 15 a 24 años de edad representaron 35.2 por ciento de las personas desempleadas, un aumento de 2.7 por ciento al reportado el año anterior.

Respecto de los problemas financieros, la empresa reparadora de crédito “Resuelve tu deuda” refiere que 63 por ciento de los jóvenes en nuestro país no cuentan con un fondo de ahorro, y 68 por ciento tienen una deuda financiera.³

Por su parte, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), indica que 6 de cada 10 jóvenes no lleva un registro de sus ingresos ni de sus gastos, lo que refleja una mala administración de sus recursos que podría llevarnos a caer en deudas.

Dicha dependencia señala que factores como la inflación o la pérdida de empleo tras la pandemia se han vuelto grandes obstáculos para lograr una estabilidad financiera en la población joven del país.

A su vez, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), indica que la plataforma de administración Rocket, la cual se dedica a brindar asesoría financiera, precisa que la población de 25 a 39 años conocida como *millennials* y la generación Z o *centennials* constituida por jóvenes de entre 15 a 24 años, ahorran aproximadamente lo equivalente a un salario mínimo y sólo 1 por ciento de los jóvenes de ambas generaciones logran alcanzar ese ahorro.⁴

Una de las principales causas por las que las y los jóvenes sufren de problemas financieros se deriva en que la mayoría de este sector poblacional no cuenta con una cultura del ahorro y una adecuada educación financiera.

La educación financiera es fundamental en las y los jóvenes ya que les ayuda a tomar decisiones responsables para no endeudarse, planificar su futuro, así como crear y fortalecer un patrimonio propio a través de decisiones responsables de carácter financiero.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la educación financiera se define como: “el proceso por el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico”.⁵

Por su parte, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (Bansefi), define a la educación financiera como: “el proceso de desarrollo de habilidades y aptitudes, que mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana; y utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza”.⁶

Desafortunadamente en nuestro país la Condusef, indica que aproximadamente 62 de cada 100 mexicanos carece de educación financiera, lo cual se traduce en malos hábitos al momento de utilizar productos y servicios financieros y un desconocimiento de los derechos y obligaciones que como usuarios tienen frente a las instituciones financieras.

Muestra de ello, lo confirma la Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares (ENFIH 2019), la cual indica que 20.9 millones de hogares del país, tienen deudas financieras, de las cuales, el 60.2 por ciento son adeudos en tarjetas de crédito, 18.9 por ciento en crédito de nómina y 11.6 por ciento en créditos de vehículos, mismos que deben en promedio 50 mil pesos por el mal manejo de los créditos.⁷

Respecto a las deudas de personas jóvenes de 25 a 39 años, la Condusef refiere que la deuda mensual promedio de este sector que incluye gastos y deudas, oscila aproximadamente en 30 mil 584 pesos.

En este sentido resulta necesario que el Estado mexicano a través de las dependencias e instituciones correspondientes coadyuven en que las personas jóvenes tengan conocimiento de cómo manejar sus finanzas personales y beneficiarse de los mercados financieros más desarrollados.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto adicionar una fracción XII Bis al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de establecer como atribución del Instituto Mexicano de la Juventud, el realizar y promover, junto con las autoridades correspondientes, programas y cursos formativos en materia de educación financiera para las y los jóvenes.

Cabe señalar que el poder potenciar en las y los jóvenes conocimientos, destrezas y habilidades de corte económico que les permitan comprender la importancia del ahorro, el presupuesto, los gastos, los ingresos, el coste de las cosas, la calidad de vida, el consumo responsable, es fundamental para forjar a una juventud con salud financiera, libre de deudas.⁸

Por último, es importante mencionar que el pasado 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

En este decreto se estableció la obligación del Estado de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. Asimismo, se instituyó como obligación del Congreso de la Unión el emitir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de formación y desarrollo integral de la juventud.

Por tanto, las y los legisladores del Congreso de la Unión tenemos la obligación de impulsar iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las y los jóvenes y con ello coadyuvar a generarles mejores condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XII Bis al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se adiciona una fracción XII Bis al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a XII. ...

XII Bis. Realizar y promover, junto con las autoridades correspondientes, programas y cursos formativos en materia de educación financiera para las y los jóvenes;

XIII. a XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Censo de Población y Vivienda 2020; INEGI, disponible en la pág. web. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>; consultada el día 02/02/2023.

2 Política social e inversión en la infancia; UNICEF; disponible en la página web.- [https://www.unicef.org/mexico/pol%C3%ADtica-social-e-inversi%C3%B3n-ela,infancia#:~:text=En%20UNICEF%20abogamos%20para%20lograr,de%20la%20infancia%20y%20la](https://www.unicef.org/mexico/pol%C3%ADtica-social-e-inversi%C3%B3n-ela,infancia#:~:text=En%20UNICEF%20abogamos%20para%20lograr,de%20la%20infancia%20y%20la;); consultada el día 25-01-2023.

3 Millennials y la cuesta de enero [Encuesta]; Resuelve tu deuda, disponible en la pág. web.- <https://resuelvetudeuda.com/blog/administracion-financiera/millennials-y-la-cuesta-de-enero-encuesta/>

4 ¿Eres Millennial o Centennial y cerrarás el año con deudas?; CONDUSEF, disponible en la página web.- <https://revista.condusef.gob.mx/2022/12/eres-millennial-o-centennial-y-cerraras-el-ano-con-deudas/>, consultada el día 25-01-2023.

5 La educación financiera en América Latina y el Caribe; Situación Actual y Perspectivas; OCDE, disponible en : https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD_CAF_Financial_Education_Latin_AmericaES.pdf

6 ¿Qué es la Educación Financiera?, BANSEFI, disponible en la pág. web. –

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83054/Educaci_n_Financiera.pdf;
consultada el día 25-01-2023.7 Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares (ENFIH
2019); INEGI, disponible en
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enfih/2019/doc/enfih_2019_presentacion_re
sultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enfih/2019/doc/enfih_2019_presentacion_resultados.pdf) , consultada el día 02/02/2023.

8 Educación Financiera en Enseñanza; OCDE, disponible en la pág. web. -
<https://www.oecd.org/finance/financial-education/50236319.pdf>; consultada el día
03/02/2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2023.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (rúbrica)

S I L L